

CODEMA

REGLAMENTO

**PRESTAMO EDUCATIVO CONDONABLE
FONDO SOLIDARIO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

2008-2

Bogotá, Agosto de 2008

CODEMA

REGLAMENTO PRÉSTAMO EDUCATIVO CONDONABLES DEL FONDO SOLIDARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PERIODO 2008-2

El presente reglamento define el sistema de selección y seguimiento para estudiantes que solicitan PRÉSTAMO EDUCATIVO CONDONABLE por la línea del *FONDO SOLIDARIO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, (CONVENIO APICE – FENSECOOP)* en el componente de beneficios directos adjudicados a asociados que cursan pregrado o postgrado y a los hijos de asociados que cursan pregrado en Instituciones de Educación Superior.

OBJETIVO.

Brindar apoyo a los profesores asociados y a sus hijos que se encuentran cursando sus estudios en Instituciones de Educación Superior, dentro o fuera del país.

1. CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de CODEMA, Cooperativa del Magisterio, convoca a todos los asociados, de tal forma que los estudiantes con las condiciones señaladas en este reglamento puedan tener acceso al préstamo educativo condonable.

Se fijan como parámetros generales de convocatoria, haber sido admitido a una Institución de Educación superior, estar cursando uno de los tres últimos semestres de sus estudios ó haber cursado más del 70% de créditos académicos del total de la carrera, tener más de dos (2) años como afiliado a CODEMA y estar a Paz y Salvo con la Cooperativa.

A partir de la convocatoria, los aspirantes que cumplan las condiciones señaladas en el presente reglamento y/o en el instructivo que para cada período se adopte, presentarán la solicitud correspondiente con el fin de participar en el proceso de selección.

1.1. CALENDARIO

El presente reglamento aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 23 de Agosto de 2008 establece las siguientes fechas para el proceso de adjudicación del Préstamo Educativo Condonable del Fondo Solidario de Educación Superior.

Publicación de la convocatoria el 27 de Agosto en la página de Internet y en el Informativo CODEMA Hoy No.88

Recepción de Documentos: Los documentos requeridos para esta solicitud se recibirán en el Departamento de Educación a partir del jueves 28 de agosto, de 9:00 a.m. a 4:30 p.m. y hasta el viernes 3 de octubre a las 4:30 m, inclusive.

1.2. PRESELECCIÓN

A medida que se vayan recibiendo las solicitudes serán analizadas y resueltas por el Comité creador por CODEMA elaborando el listado que sirva para la selección definitiva.

1.3. SELECCIÓN

La Comisión del préstamo Educativo Condonable revisará y hará la selección definitiva de los beneficiarios del préstamo y publicará en la página de Internet CODEMA, los listados el 17 de octubre de 2008.

2. CARACTERÍSTICAS DEL AUXILIO

2.1. Beneficiarios: Serán, los asociados que estén matriculados en el Segundo Periodo Académico 2008 y que cursen uno de los tres últimos semestres ó más del 70% de los créditos académicos en la modalidad de pregrado y postgrado; y/ó para los hijos de los asociados que cursen carreras de pregrado con las características ya descritas, y que se encuentran al día con el pensum académico del semestre que cursan.

2.2. Monto: El préstamo educativo condonable se concederá en un valor correspondiente al 50% de la matrícula semestral sin superar el \$1.000.000 en ningún caso para todos los beneficiarios.

2.3. Servicio Social: Los estudiantes beneficiados deben cumplir un servicio social de 20 horas al semestre, en labores de capacitación y apoyo social en actividades propias del sector cooperativo y/o educativo oficial. Este requisito es de obligatorio cumplimiento para la condonación del préstamo (Otorgado por la Comisión del Préstamo Educativo). El servicio social deberá ser cumplido hasta la fecha de finalización del semestre académico (Noviembre 21 de 2008). Los estudiantes del ultimo semestre que sean escogidos para el préstamo deben firmar un pagare en blanco al momento del desembolso por el monto del mismo. Este documento debe ir firmado por el asociado y se hará efectivo en caso de no cumplir el requisito.

2.4. Forma de desembolso: Para el presente semestre del año 2008 el desembolso se realizará al estudiante con previa autorización escrita y máximo 3 días hábiles después de que la Comisión publique en la página de Internet el listado de los seleccionados.

Para los semestres siguientes se realizará de acuerdo con los parámetros fijados por la Comisión del préstamo Educativo Condonable.

2.5. Los estudiantes que ya fueron beneficiados con un préstamo educativo condonable en la anterior convocatoria, deberán certificar, además de la prestación de las horas del servicio social, la aprobación de todas las materias y/o créditos cursados en el periodo académico ya transcurrido, quienes no cumplan estas condiciones perderán la posibilidad de acceder al nuevo préstamo educativo condonable.

2.6. Este auxilio no es retroactivo y ningún beneficiario podrá acceder a más de tres créditos educativos condonables.

3. SOLICITUD DEL PRESTAMO

3.1. Lugar de presentación de la solicitud: Departamento de Educación de CODEMA

3.2. Documentos:

Los estudiantes deben presentar en las fechas señaladas en la convocatoria, los siguientes documentos:

1. Formato de Solicitud
2. Registro Civil de nacimiento legible (Si es para el Hijo)

3. Certificación **original** expedida por la Universidad donde indique:
 - Datos del Estudiante (Nombre e identificación),
 - Programa Académico
 - Total de créditos de la carrera y cuantos créditos lleva cursados ó si se habla de semestres, total de semestres de la carrera y semestre actual (A 2do periodo 2008), y
 - Valor del semestre.
4. Recibo de pago de la universidad del 2do semestre del 2008 (No consignaciones bancarias) original y fotocopia.
5. Estado de Cuenta del Asociado (Debe estar al día y tener Antigüedad 2 años)
6. Si presenta esta solicitud por 1ar vez, anexar certificación de cuenta expedida por el banco indicando número de cuenta y tipo de cuenta. (Del hijo ò del asociado, únicamente) La cuenta de CODEMA no es valida.
7. Los estudiantes que ya fueron beneficiados con el préstamo 2008-I, deberán anexar certificación expedida por la universidad, de las notas del semestre 2008-1.
8. Formato de solicitud de Aceptación de compromiso para capacitación y apoyo social en actividades del sector cooperativo (20 horas).
9. SI ES ESTUDIO EN EL EXTERIOR DEBE CUMPLIR LAS MISMAS CONDICIONES.

NOTA: Reconozco que SÉ que si aplico para este préstamo educativo condonable de educación Superior NO debo solicitar ningún otro Auxilio de Educación otorgado por la Cooperativa. Si me postulara nuevamente, aceptaré que para el año 2009 no recibiré ningún beneficio.

Ninguna Solicitud de préstamo puede ser radicada sin la totalidad de los requisitos.

4. PRESELECCIÓN

4.1. Fase 1: Inicio

El estudiante presenta la documentación requerida y mencionada en el punto 3.2. de este reglamento en las fechas aquí establecidas.

4.2. Fase 2: Análisis de la solicitud

Una vez CODEMA envíe la relación de candidatos al préstamo educativo , el Administrador del Fondo hará el análisis de la solicitud, de acuerdo con los criterios que se establecen más adelante en las fechas aquí establecidas.

4.3. Fase 3: Clasificación de las solicitudes

El Administrador del Fondo tabulará los datos y los ingresará en el scoring correspondiente, a fin de obtener la puntuación para cada uno de los candidatos.

El Administrador del Fondo podrá realizar entrevistas o visitas domiciliarias a los solicitantes, para verificar la información presentada.

5. COMISION PRESTAMOS EDUCATIVOS

La Comisión del préstamo Educativo Condonable tendrá a su cargo seleccionar a los beneficiarios y hacer seguimiento a la gestión del Administrador del Fondo.

La comisión certificará el cumplimiento de las 20 horas de capacitación y apoyo social cooperativo y en caso contrario, verificará la devolución de los montos recuperados por no cumplir este requisito a la administradora de APICE en la cuenta corriente No. 077245686 del Banco de Bogotá a nombre de APICE.

El Comité está conformado por los jefes de los departamento de Cartera, Cobranzas, Gestión Documental y Educación de CODEMA o sus delegados.

6. SELECCIÓN

La puntuación obtenida para cada candidato conforme el resultado del proceso de clasificación, será el factor determinante para el otorgamiento del préstamo .

Nota: Para el 2008-1 no se tendrá en cuenta este item, el cual se aplicará desde el 2008-2.

El Administrador del Fondo presentará a la Comisión del préstamo Educativo, un informe con los resultados a fin de que dicho Comité seleccione a los beneficiarios.

Una vez sea definida la lista de seleccionados, CODEMA publicará esta lista en la página de Internet.

7. OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO

El Administrador del Fondo deberá desembolsar el préstamo en un plazo no mayor a 8 días hábiles, después de que la Comisión publique en la página de Internet el listado de los seleccionados, mediante transferencia bancaria, previa autorización del beneficiario. El soporte de la transferencia bancaria será el comprobante que el Administrador presentará a CODEMA como constancia de haber entregado los prestamos

8. SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS

Estos préstamos tendrán supervisión especial por parte de la Comisión del préstamo Educativo Condonable, de acuerdo con los datos suministrados por el Administrador del Fondo y siguiendo los criterios del reglamento.

El presente reglamento tiene vigencia a partir del ____ de _____ de 2008

Firmas.
